



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-005746

Res. 4508/2023

Montevideo, 9 de octubre de 2023.

VISTO: La nota de la Sociedad de Profesores de Español del Uruguay (SPEU), por la cual solicita la asignación de rubro de retención de haberes para la cuota social de los socios que pertenezcan a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que Sección Descuentos y Beneficios Sociales informa que a la fecha no existe retención a favor de SPEU;

CONSIDERANDO: I) que el Programa de Gestión Financiero Contable informa que en caso de ser autorizada la retención a favor de la Sociedad de Profesores de Español del Uruguay, se le ha adjudicado el Código 490 y la Prioridad 660, debiendo la misma comunicar los descuentos a la Sección Descuentos y Beneficios Sociales según las indicaciones explícitas a fs. 8 y 9;

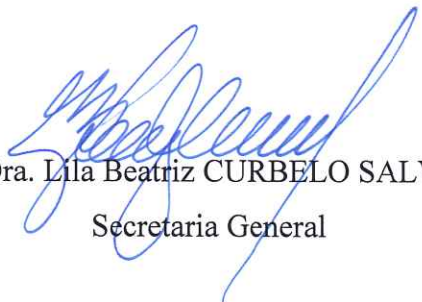
II) que por la Ley N°17.289, el trabajador debe percibir como mínimo 30% de su salario en efectivo y a su vez exige el consentimiento expreso del trabajador para poder efectuar la retención, salvo lo expuesto, no existen obstáculos Jurídicos para acceder a lo solicitado por la Sociedad;

III) que esta Dirección General, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, entiende pertinente, hacer lugar a la solicitud de marras;

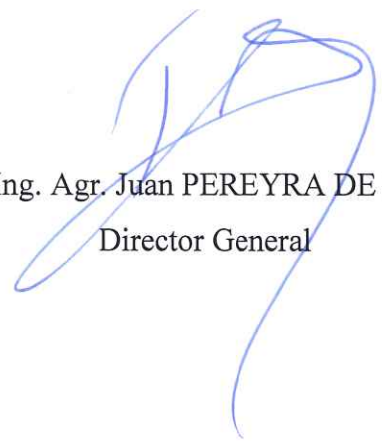
ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Sociedad de Profesores de Español del Uruguay (SPEU), para el cobro de la cuota social, de los funcionarios de este Subsistema.
- 2) Autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable a realizar el descuento de los haberes por concepto de cuota social con consentimiento de cada funcionario, en favor de la Sociedad mencionada.
- 3) Hacer saber a la Sociedad de Profesores de Español del Uruguay (SPEU), que deberá comunicarse con la Sección Descuentos y Beneficios Sociales (utudescuentos@utu.edu.uy) - Tel. 2418-5786, Interno 109, a efectos de coordinar el procesamiento de datos para los descuentos a los funcionarios que correspondan.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la Sociedad de Profesores de Español del Uruguay y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Descuentos y Beneficios Sociales). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss